RESOLUCIÓN No. 200-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 18 16 13 W UBICADO EN LA URBANIZACION VALLEJO ETAPA II DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-7036 DE FECHA 14 DE JULIO DE 2023.

FECHA DE EXPEDICIÓN 21/07/2023 FECHA DE EJECUTORIA 25 JUL 2023

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: VICTOR HUGO HERNANDEZ ESTRADA, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.888.301**, actuando en nombre y representación de la sociedad **ADEKUAR DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.** con NIT. **900837952-4**, titular del dominio, ha solicitado **APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio con nomenclatura urbana **C 18 16 13 W** Urbanización Vallejo etapa II de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No. **01-04-0995-0005-000** y Matrícula Inmobiliaria No. **140-179017** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Los planos presentados por el solicitante fueron aprobados mediante la Resolución No. **167-2023** por medio de la cual se concede LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA EDIFICACIÓN BIFAMILIAR CON LOCAL COMERCIAL EN DOS (2) PISOS DENOMINADO EDIFICIO MARÍA ANGÉLICA, expedida por la Curaduría Urbana Primera de Montería firmada por el Curador William Enrique Taboada Diaz, del 29 de mayo de 2023.

TERCERO: De conformidad con el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes, el radicado No. **23001-1-23-7036** quedó en legal y debida forma el día de su radicación y el solicitante anexo a la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **VICTOR HUGO HERNANDEZ ESTRADA**.
- Copia del Certificado de existencia y representación legal de **ADEKUAR DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.** con NIT. **900837952-4**, del 11 de julio de 2023.
- Copia del Certificado de Tradición de Matricula Inmobiliaria No. **140-179017** del 12 de julio de 2023 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del recibo oficial de pago del Impuesto Predial Unificado No. **20230010830** de fecha 03 de febrero de 2023 de la Secretaria de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería.
- Certificado catastral nacional No. **1136-705699-72350-0** del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, con fecha de 11 de junio de 2021.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No.**552** del 18 de marzo de 2021 de la Notaria Tercera de Montería.
- Copia de la Matricula Profesional No. **08700-74469**, del Arquitecto **VICTOR HUGO VILLA TEJADA**, con copia de su vigencia actualizada.
- Copia de la Resolución No. **167-2023** por medio de la cual se concede LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA EDIFICACIÓN BIFAMILIAR CON LOCAL COMERCIAL EN DOS (2) PISOS DENOMINADO EDIFICIO MARÍA ANGÉLICA, expedida por la Curaduría Urbana Primera de Montería firmada por el Curador William Enrique Taboada Diaz, del 29 de mayo de 2023.
- Un (1) ejemplar original y una (1) copia de los planos impresos de la aprobación de planos de propiedad horizontal, firmados por el Arquitecto **VICTOR HUGO VILLA TEJADA**, con

RESOLUCIÓN No. 200-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 18 16 13 W UBICADO EN LA URBANIZACION VALLEJO ETAPA II DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-7036 DE FECHA 14 DE JULIO DE 2023.

FECHA DE EXPEDICIÓN 21/07/2023 FECHA DE EJECUTORIA 25 JUL 2023

Matrícula Profesional No. **08700-74469**, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.

CUARTO: Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica y arquitectónica, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente.

QUINTO: La firmante titular y profesional responsable de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios, planos y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar **APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio descrito en el CONSIDERANDO PRIMERO de la presente resolución, solicitado por **VICTOR HUGO HERNANDEZ ESTRADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.888.301**, actuando en nombre y representación de la sociedad **ADEKUAR DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.** con NIT. **900837952-4**, titular del dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley 388 de 1997, Ley 675 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase al Arquitecto **VICTOR HUGO VILLA TEJADA**, con Matrícula Profesional No. **08700-74469**, como proyectista responsable del proyecto arquitectónico, para autorizar **APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en terrenos de propiedad de **ADEKUAR DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.**

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

CUADRO GENERAL DE ÁREAS APROBACIÓN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL					
DESCRIPCIÓN	ÁREAS PRIVADAS m2		ÁREA TOTAL PRIVADA CONSTRUIDA m2	ÁREAS COMUNES m2	
	CONSTRUIDA	LIBRE		CONSTRUIDA	LIBRE
PRIMER PISO					
CELDA DE ESTACIONAMIENTO (GARAJE 01)	36,82	17,43	127,20	10,44	2,99
CELDA DE ESTACIONAMIENTO (GARAJE 02)	47,87	16,11			
LOCAL	42,51	64,89			
Subtotal	**127,20**	**98,43**	**127,20**	**10,44**	**2,99**
SEGUNDO PISO					

RESOLUCIÓN No. 200-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 18 16 13 W UBICADO EN LA URBANIZACION VALLEJO ETAPA II DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-7036 DE FECHA 14 DE JULIO DE 2023.

FECHA DE EXPEDICIÓN 21/07/2023 FECHA DE EJECUTORIA 25 JUL 2023

CUADRO GENERAL DE ÁREAS APROBACIÓN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL					
DESCRIPCIÓN	ÁREAS PRIVADAS m2		ÁREA TOTAL PRIVADA CONSTRUIDA m2	ÁREAS COMUNES m2	
	CONSTRUIDA	LIBRE		CONSTRUIDA	LIBRE
APARTAMENTO 201	79,95	0,00	163,60	13,86	0,00
APARTAMENTO 202	83,65	0,00			
Subtotal	**163,60**	**0,00**	**163,60**	**13,86**	**0,00**
TOTAL CONSTRUIDO					**315,10**
ÁREA LOTE:					**239,06**

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los veintiún (21) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería